

CLASE A, participación del fondo GLOBAL REAL ESTATE SELECTION, FIL*Fondo no armonizado*

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: LEA DETENIDAMENTE EL FOLLETO. SE RECOMIENDA QUE INVERSORES MINORISTAS RECIBAN ASESORAMIENTO ANTES DE INVERTIR EN EL FIL. SE ADVIERTE QUE NO SE PODRÁ HACER LÍQUIDA LA INVERSIÓN DEL PARTICIPE DURANTE TODA LA VIDA DEL FIL Y QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES ES MUY COMPLEJA. EL FIL PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 12/05/2025**Gestora:** IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.**Subgestora:** MSIM FUND MANAGEMENT (IRELAND) LIMITED**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** ERNST & YOUNG, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 24/07/2025**Grupo Gestora:** IMPACT BRIDGE**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 10 años desde Primer Cierre (máximo 31/12/25), prorrogable a 12 ó 14 años.**Objetivo de gestión:** Tratar de lograr una rentabilidad en torno al 12% anual con un riesgo acorde con los activos en los que invierte, invirtiendo en fondos subyacentes que invierten, a su vez, en el sector inmobiliario.**Política de inversión:**

FIL invierte prácticamente 100% del patrimonio en vehículos (Fondos Subyacentes o FS) que, a su vez, invierten en acciones de empresas inmobiliarias de cualquier capitalización, principalmente europeas, y residualmente (máximo 10%) en deuda de dichas empresas (de cualquier calidad o sin rating), invirtiendo los FS fundamentalmente en activos no cotizados (hasta 100%). Dichas empresas realizarán una gestión no meramente patrimonialista o especulativa, sino destinada al reposicionamiento o transformación de activos inmobiliarios o a la explotación y gestión operativa de esos activos, como elementos esenciales para la creación de valor. La inversión en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

Los FS serán IICIL españolas o IIC extranjeras similares domiciliadas en OCDE, o gestionadas por una gestora o entidad que desarrolle funciones similares y con análoga responsabilidad, del grupo o no de la Subgestora, sujetas a supervisión y domiciliadas en OCDE. Puntualmente (si es coherente con la política de inversión), podrá invertir hasta 10% en entidades de capital-riesgo o vehículos de inversión colectiva extranjeros de tipo cerrado que realicen inversiones con las características descritas.

Se invertirá en 5-10 FS diversificados, que invertirán principalmente en Europa Occidental y, en menor medida, en EEUU y Asia, y hasta 5% en países emergentes. Los FS podrán invertir hasta 100% en divisas distintas al euro, aunque la exposición del FIL al riesgo divisa será del 0-75% de la exposición total.

-Periodo de Colocación: comienza al inscribir el FIL y finaliza 12 meses (prorrogables 6 meses más) tras el Primer Cierre (primer desembolso de los partícipes, como máximo 31/12/25).

-Periodo de Inversión: desde el Primer Cierre hasta el 2º aniversario del final del Periodo de Colocación (prorrogable por 1 año) se suscribirán compromisos en FS. Finalizado el Periodo de Inversión solo podrán realizarse inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en FS anteriores al final del Periodo de Inversión, así como inversiones adicionales en FS ya en cartera del FIL, en este caso hasta un 20% del patrimonio total comprometido del FIL (PTC). Mientras se construye la cartera, se podrá invertir durante 6 meses en activos líquidos (incluye fondos monetarios). Se alcanzará la inversión mínima en FS a los 12-18 meses desde el Primer Cierre, invirtiendo en los FS citados y en activos líquidos hasta llegar al 100% de inversión en los FS.

-Periodo de Desinversión: finalizado el Periodo de Inversión, se realizarán distribuciones a los partícipes del FIL (procedentes de los FS) hasta finalizar la vida del FIL.

-Reinversión: Para lograr la inversión máxima (con prudencia y sin financiación ajena), se podrán suscribir compromisos de inversión hasta el 115% del PTC.

-Endeudamiento: FIL podrá obtener financiación (líneas de crédito) solo transitoriamente (máximo 3 meses) para cubrir necesidades de tesorería (financiar llamadas de capital y gastos operativos), hasta 300% del patrimonio del FIL. No se suscribirán acuerdos de garantía financiera

FIL podrá invertir en FS apalancados, que podrán apalancarse hasta 65% de sus respectivas carteras (loan-to-value). El apalancamiento total del FIL (incluyendo apalancamiento de cartera más endeudamiento) no superará 70% del PTC.

FIL solo usará derivados cotizados en mercados organizados de derivados, para cobertura de divisas.

Información complementaria sobre las inversiones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS FS EN QUE INVIERTE EL FIL:

El apalancamiento de los FS incrementa la exposición del FIL al riesgo de mercado, lo que puede implicar una mayor volatilidad en el valor liquidativo del FIL, incluyendo la posibilidad de incurrir en pérdidas significativas.

El FIL invertirá en FS (i) mediante la suscripción en la emisión de participaciones en fondos de nueva creación (Operaciones de Primario); (ii) mediante la adquisición a terceros de participaciones en FS, o la suscripción en FS con una cartera de inversión ya construida en al menos el 50% de su capacidad (Operaciones de Secundario); o (iii) mediante la inversión conjunta con otros inversores en proyectos específicos del sector inmobiliario que se canalicen a través de FS (Coinversiones). En todo caso, el FIL solo podrá realizar Coinversiones sobre activos de naturaleza financiera. Las Operaciones de Secundario y las Coinversiones, conjuntamente consideradas, no supondrán en ningún caso más del 15% del PTC del FIL y las Coinversiones no supondrán, de forma individual, más del 7,5% del PTC del FIL.

Se advierte que los porcentajes referidos al PTC serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio del FIL, pudiendo ser superiores dichos porcentajes expresados sobre el patrimonio del FIL.

Durante el periodo inicial de construcción de la cartera del FIL (que no superará 3 años desde la fecha de registro del FIL), se podrán incumplir transitoriamente los límites máximos de concentración (expresados sobre el PTC y sobre el patrimonio del FIL) incluidos en este Folleto. La Gestora tratará de que el periodo de incumplimiento sea lo más corto posible. Una vez concluido dicho periodo inicial de construcción de la cartera del FIL, se cumplirán todos los límites de concentración y requisitos de diversificación recogidos en este Folleto.

El FIL cumple con los principios de transparencia y diversificación del riesgo. Las inversiones que realice el FIL estarán sometidas a las siguientes limitaciones:

- Límites por número de FS y activos subyacentes: Los FS en los que invierta el FIL no podrán invertir más del 10% de su patrimonio en otros fondos. Cada uno de los FS (que podrán estar gestionados o no por entidades del grupo de la Subgestora), estará diversificado y realizará aproximadamente entre 15 y 50 inversiones. Dado que el FIL invertirá en entre 5 y 10 FS diversificados, el número total de inversiones subyacentes estará entre 75 y 500 aproximadamente, aunque no se establecen límites máximos en cuanto al número de inversiones que se realizarán a través de los FS. Los FS no invierten en activos no financieros. Se prevé una duración media de las inversiones en cartera de los FS de entre 5 y 7 años.

- Porcentajes de participación en los FS: El FIL no comprometerá más del 25% del PTC en un mismo FS. La inversión en un mismo FS no será superior al 50% del patrimonio del FIL, una vez finalizado el periodo inicial de construcción de la cartera del FIL. En cuanto a la participación en las compañías en que se invertirá a través de los FS, dado que la participación del FIL en los FS será en todo caso minoritaria, el FIL no tendrá una influencia notable en ninguno de los FS.

- Límites de inversión por áreas geográficas: El FIL invertirá (indirectamente a través de los FS) en las siguientes áreas geográficas (porcentajes aproximados): 85% Europa Occidental; 10% EEUU y 5% Asia, pudiendo invertir hasta un 5% en países emergentes.

- Límites por tipología de activos en cartera de las compañías en las que inviertan los FS: Los FS no estarán sometidos a límites máximos o mínimos en cuanto a su diversificación por tipo de activos dentro del sector inmobiliario (i. e., oficinas, hoteles, residencial, etc.). En todo caso, todos los FS contarán con carteras diversificadas conforme a lo descrito anteriormente.

- Límites de diversificación por fase de desarrollo de los activos de las compañías en las que inviertan los FS: Los FS no estarán sometidos a límites máximos o mínimos en cuanto a su diversificación por fases de desarrollo de los activos en los que inviertan (buscando oportunidades desde la promoción inmobiliaria hasta la adquisición de activos consolidados), si bien el enfoque prioritario estará en activos existentes y con necesidad de gestión activa.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

La Gestora solicitará a los partícipes la realización de los desembolsos de sus Compromisos de Inversión (CI) de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos con los FS, así como a los gastos del FIL. El FIL podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de los FS para hacer frente a las obligaciones y gastos operativos del FIL. A los efectos de reducir el número de solicitudes de desembolso y también para facilitar la administración del FIL, éste podrá mantener (de forma transitoria) un determinado nivel de efectivo, que se estima que no excederá del 25% del PTC (ni superará el 35% del patrimonio del FIL).

Dicho efectivo podrá estar invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios, simultáneas sobre deuda pública de la UE (principalmente española) y activos del mercado monetario, de emisores/mercados de la OCDE, con duración media de cartera inferior a 1 año, sin que exista predeterminación en cuanto a calidad crediticia (toda la liquidez podrá ser de baja calidad crediticia o sin rating).

Asimismo, cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar a los partícipes la realización de desembolsos adicionales hasta alcanzar el total del PTC.

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera, que serán económicamente adecuadas para el FIL, en relación con su coste. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales (simultáneas) sobre deuda pública de la UE (principalmente española), con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con vencimiento inferior a 7 días. Esta operativa se realiza habitualmente con el Depositario, sin perjuicio de que pueda realizarse con otras entidades financieras. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el importe total.

Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la UE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: (1) R. mercado (2) R. valoración (incluido riesgo Curva J: menor valoración durante primeros años por comisiones y gastos) (3) R. liquidez (4) R. gestión del FIL y FS (5) R. concentración sectorial (inmobiliario) (6) R. inversión países emergentes (7) R. operativa derivados como cobertura y (8) Otros: R. regulatorio/fiscal, R. divisa y R. sostenibilidad. Este listado de riesgos no es exhaustivo. Como consecuencia de los riesgos anteriores, el VL podrá presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

(1)R. mercado: FIL invierte en FS que invierten en mercados maduros y, en menor medida, mercados menos consolidados. La renta variable tiene una alta volatilidad, lo que determina que el precio de los activos pueda oscilar de forma significativa. Las operaciones apalancadas de los FS suponen mayor riesgo de mercado y volatilidad para el FIL.

(2)R. valoración: el valor de las inversiones puede variar durante la vida del FIL, y dependerá del método de valoración de los FS y de sus fechas de valoración, que pueden diferir de la de cálculo del VL del FIL. Al inicio, el impacto de comisiones y gastos es mayor, siendo frecuente que el VL caiga por debajo de su valor inicial (Curva J).

(3)R. liquidez: falta de liquidez e imposibilidad de reembolsar/traspasar durante la vida del FIL (los partícipes deben tener capacidad financiera para mantener su inversión hasta el final de la vida del FIL)

(4)R. gestión del FIL y FS: dependencia de la aptitud, experiencia y conocimiento de la Gestora y Subgestora del FIL y de los FS. No hay garantía de que las inversiones del FIL y/o los FS sean adecuadas o exitosas.

(5)R. concentración sectorial (inmobiliario): implica mayor riesgo que invertir diversificadamente por sectores.

(6)R. inversión países emergentes: riesgo de nacionalización/expropiación de activos e inestabilidad social, política y económica, por tanto, invertir en estos mercados implica mayor volatilidad que en mercados desarrollados.

(7)R. operativa en mercados organizados de derivados, como cobertura: riesgo de que cobertura no sea perfecta.

(8)Otros:(i)R. Regulatorio/Fiscal: cambios normativos podrían tener efectos adversos. Invertir en países con distinto nivel de supervisión puede tener implicaciones negativas. No puede garantizarse que la estructura de inversiones sea fiscalmente eficiente para cualquier partícipe.(ii)R. divisa: por fluctuación del tipo de cambio de las divisas en que invierte.(iii)R. Sostenibilidad: ver "Otros datos de interés" del FIL.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: MSIM FUND MANAGEMENT (IRELAND) LIMITED

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con MSIM FUND MANAGEMENT (IRELAND) LIMITED, entidad radicada en IRLANDA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.

La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo de inversión, sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de MSIM FUND MANAGEMENT (IRELAND) LIMITED

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora, que se describirá en este folleto.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: mensual (último día hábil de cada mes) y, adicionalmente, en las fechas de suscripciones y reembolsos ordenados por la Gestora.

Una vez inscrito el FIL, todo partícipe suscribirá un Compromiso de Inversión (CI) por el que se obliga a realizar unas aportaciones determinadas al FIL y a satisfacer las comisiones o descuentos aplicables en los plazos en que la Gestora requiera los desembolsos correspondientes. El primer desembolso que se realice durante el Periodo de Colocación después del Primer Cierre soportará un Descuento a favor del FIL por Suscripción, de acuerdo con el apartado Comisiones y Gastos de este Folleto.

Las personas físicas o jurídicas que hubieran suscrito CI, suscribirán las participaciones que correspondan a los importes desembolsados una vez deducidas las comisiones y, en su caso, los descuentos aplicables. El conjunto de todos los CI será el patrimonio total comprometido (PTC). La suscripción de los CI se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo de Colocación: Una vez inscrito el FIL en el Registro de CNMV, se abrirá un Periodo de Colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del Primer Cierre del FIL (máximo 31/12/25), que se comunicará a CNMV como Hecho Relevante, en el que se podrán suscribir CI. Este periodo podrá ser prorrogado por 6 meses más, a juicio de la Gestora, aunque también podrá ser acortado cuando se alcance un nivel de PTC que la Gestora considere satisfactorio. La finalización del Periodo de Colocación será comunicada mediante Hecho Relevante a CNMV.

b) En el caso de que un partícipe ya existente suscribiese CI adicionales (CI Adicional), se entenderá que se ha realizado una ampliación de su correspondiente CI inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único CI, quedando asignado a la clase de participación correspondiente a su inversión total. Suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, junto con el relativo a las comisiones y/o descuentos que correspondan, en su caso, supondrá, una vez que se disponga del Valor Liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe. Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión (CI) se regirán por las siguientes normas:

i. La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes con una antelación mínima de 15 días naturales: (a) el importe del desembolso, que será calculado a prorrata de los respectivos CI, (b) la fecha en la que deberá realizarse, (c) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente importe, y (d) la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado.

ii. En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.

c) Periodo de Desinversión: Durante el Periodo de Desinversión se podrán realizar reembolsos obligatorios trimestrales a los partícipes, procedentes de los importes que se obtengan de los FS. Estos reembolsos se comunicarán a los partícipes 20 días naturales antes de la fecha del valor liquidativo de cada trimestre natural mediante notificación de reembolso, y se pagarán en el plazo de 20 días naturales desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

La suscripción de participaciones se realizará únicamente en efectivo o mediante traspaso. El FIL no realizará reembolsos en especie. Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas durante toda la vida del FIL.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El valor liquidativo (VL) de las participaciones a efectos de suscripciones y reembolsos se calculará con frecuencia mensual (último día hábil de cada mes) y, adicionalmente, en las fechas de suscripción y reembolso ordenadas por la Gestora.

Se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excepto festivos nacionales y festivos en Madrid (capital).

A efectos de las suscripciones, el Partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora se considerará Partícipe Incumplidor, y le resultará aplicable el régimen descrito en este Folleto.

- Adquisición de participaciones por transmisión: un partícipe podrá adquirir participaciones por transmisión de otros partícipes ya existentes, en cuyo caso el partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente, incluyendo la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidos por el transmitente en virtud del CI, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan, debiendo cumplir en todo caso con la inversión mínima exigida por la clase de participación correspondiente. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del FIL. Cualquier transmisión sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora. Por tanto, toda transmisión deberá ser comunicada a la Gestora con carácter previo para que ésta pueda verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriores y, en caso de que la transmisión pueda realizarse, la Gestora suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

- Prohibición de pignoración de participaciones: No se podrán pignorar ni entregar en prenda participaciones del FIL en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora no efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN (Régimen del partícipe incumplidor): De no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente (Fecha de Incumplimiento ó FI), se enviará al partícipe incumplidor (PI) notificación fehaciente (Primera Notificación o PN) informando de que (i) pasados 5 días hábiles desde PN sin que el PI desembolse, se devengará un interés de demora igual al EURIBOR 12 meses (publicado en la FI) incrementado en un 5% anual calculado sobre el importe del desembolso incumplido, y por los días entre la FI y la fecha de desembolso, (ii) pasados 10 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, podrá iniciarse el procedimiento de venta regulado en la Carta de Compromiso de Inversión. La condición de PI se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. La percepción de distribuciones en caso de haberlas será neta de un Descuento por Incumplimiento igual al 90% del importe a distribuir.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE C

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0125429003

Fecha de registro de la participación: 24/07/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: ver apartado "otros datos de interés de la participación".

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes del FIL de los rendimientos percibidos de los FS así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del FIL en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del FIL, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del FIL. La política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del FIL (derivadas de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del FIL en los FS. Estas distribuciones se comunicarán a los partícipes con un mínimo de 20 días naturales, y el pago se hará efectivo en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el plazo de 20 días naturales desde que se acuerde su distribución.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: CI mínimo de 100.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** CI mínimo de 100.000 euros. .

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	Compromiso de Inversión (CI)	Desde Primer Cierre hasta finalización del Periodo de Inversión, la comisión de gestión se calculará sobre el importe total de los CI suscritos (PTC);
	0,8%	Coste de Adquisición de las Inversiones	Finalizado Periodo de Inversión, la comisión de gestión se calculará sobre el importe total del Coste de Adquisición de Inversiones en cartera del FIL
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,9%	PTC	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	Hasta 100 millones de euros * (La comisión de depósito se aplica desde

			la fecha de Primer Cierre, con un mínimo de 1.250 euros/mes)
	0,05%	Patrimonio	Más de 100 millones de euros *
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,1%	PTC	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El mayor de: cero ó [(VI-VL)/VI]	Importe del primer desembolso	Aplicado sobre el primer desembolso de CI tras la fecha del Primer Cierre.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El Coste de Adquisición de las Inversiones es el importe efectivamente pagado por el FIL para la adquisición de cada inversión en cartera, incluyendo, a efectos aclaratorios, cualquier coste o gasto relacionado con dicha adquisición soportado por el FIL.

* La Comisión directa de Depósito se aplica de forma acumulativa, por tramos de patrimonio del FIL, imputándose posteriormente el importe que corresponda a cada clase de participación de forma proporcional al patrimonio de la clase.

Descuento por Suscripción:

VI: Valor Liquidativo Inicial en fecha de constitución (1.000 €) o VL en fecha de suscripción de participaciones para llamadas de capital subsiguientes;

VL: Valor Liquidativo de la suscripción solicitada.

El Descuento por Suscripción se aplica sobre el importe del primer desembolso realizado tras el Primer Cierre, y se pagará al realizarse ese primer desembolso, suscribiéndose participaciones por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicado a dicho primer desembolso.

Según se detalla en el apartado "Otros datos de interés de la participación" del Folleto, se solicitará al participe una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del CI (en los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Liquidativo Inicial (VI), no se exigirá PAF al participe).

El FIL soportará comisiones y gastos indirectamente como consecuencia de la inversión en FS, con un límite máximo por todas las comisiones y gastos indirectos del 2.5% anual sobre PTC.

Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre el Patrimonio del FIL el porcentaje podría ser superior, en función del volumen del patrimonio desembolsado.

La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del FIL acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al FIL; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS. El porcentaje máximo por estos conceptos (a, b y c) será del 0,15% anual del PTC (máximo 0,3% anual del patrimonio del FIL, excepto durante el periodo de construcción de la cartera del FIL). Durante el Período de Inversión, el porcentaje máximo por estos conceptos (a, b y c) será del 0,3% anual del PTC (0,6% anual del patrimonio del FIL).

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES AL QUE SE DIRIGE LA CLASE A: Inversores minoristas y profesionales (según LMVSI) que suscriban sus CI en el marco de un contrato de GDC o asesoramiento con pago explícito donde no se retengan incentivos, con capacidad para soportar pérdidas según los riesgos del FIL, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo de inversión del FIL.

La política de distribuciones es la misma para todas las clases de participaciones, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas respecto al resto de clases, debido a la estructura de comisiones aplicable a cada una de las clases, conforme a lo descrito en este folleto.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de inversión (CI) tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del FIL. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.

$$\text{PAF} = [(\text{Desembolso } 1 * (1+i) d/360) - \text{Desembolso } 1] + \dots + [(\text{Desembolso } N * (1+i) d/360) - \text{Desembolso } N]$$

Donde:

i= Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.

Nota: (1+i) está elevado a d/360;

d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre ó será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fechas de desembolso subsiguientes, hasta la fecha de desembolso.

N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión (CI) transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.

La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión (CI). En los casos en los que durante el Periodo Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%		%
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	CI mínimo de 100.000 euros.
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	CI mínimo de 250.000 euros.
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	CI mínimo de 100.000 euros.

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 10 años desde la fecha del Primer Cierre (máximo 31/12/25), prorrogable a 12 ó 14 años.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de sostenibilidad: La subgestora integrará los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión del FIL, incorporándolos en sus procedimientos de diligencia debida y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de las inversiones. Para ello, la subgestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por las sociedades gestoras de los Fondos Subyacentes (FS) en los que invierte. Se valorarán las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valor y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para este FIL no se toman en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por no contar con una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 11/03/2021

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 14/05/2021 y número 281 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE VIRGEN MARÍA, 5, ESC. 3 - 2A en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 127.362,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	CONTROL SOLUTIONS INTERNATIONAL SPAIN, S. L.
Cumplimiento normativo	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	ARTURO BENITO OLALLA		14/05/2021
DIRECTOR GENERAL	ARTURO BENITO OLALLA		14/05/2021
CONSEJERO	LAVINIA BOTANA DE BEAUVAU-PALACIOS		14/05/2021
SECRETARIO CONSEJERO	IÑIGO SERRATS RECARTE		14/05/2021

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.